



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 62846

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **Liceth Margarita Fuentes Jiménez, Mirlanda Inés Fuentes Jiménez** contra **Sala Civil Familia Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Riohacha, Instituto Colombiano De Bienestar Familiar I.C.B.F.** radicado único No. **110010205000202100531-00**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó "... 1. Córrese traslado a las autoridades judiciales accionadas en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese al trámite al Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar, **Eduvilia María Fuentes Bermúdez, Ministerio de Educación Nacional, Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (Fonade)** y las partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral con radicación y posteriormente ejecutivo con radicación No. **44650310500120160048901**, por tener interés en la acción constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días a la notificación de este proveído, allegue en forma íntegra copia del escrito de tutela; asimismo, copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requiérase tanto a la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, como al Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar, para que en el término de dos (2) días envíen al correo institucional, notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, el expediente digital que contenga las providencias y pruebas criticadas en el escrito de tutela. ..."

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES** dentro del proceso ordinario laboral y posteriormente ejecutivo No. **44650310500120160048901**, entre los cuales se encuentra **EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ.**, Quienes pueden verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

República de Colombia

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/>

de la Corte Suprema de Justicia el 20 de Abril de 2021 a las 8:00 a.m.

Vence: El 20 de Abril de 2021 a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral